



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Técnico N° 0006-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN-DEM, emitido por la Subgerencia de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, referido a la solicitud del presidente de la Comunidad Campesina Cahuide, provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, donde requiere Autorización de captura y esquila campaña 2024 para los días 17 y 18 de agosto del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Que, de conformidad con el artículo 51 referido a las funciones en materia agraria de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su inciso p) promover, asesorar, y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.

Que, la Ley N° 26496 establece el Régimen de la propiedad, comercialización y Sanciones por la caza de las especies de Vicuña, Guanaco, y sus híbridos, señalando en su artículo 1 Declarase a los camélidos sudamericanos: Vicuña, Guanaco, y sus híbridos como especies de fauna silvestre sujeta a protección del Estado, el mismo que promoverá el desarrollo y aprovechamiento racional de dichas especies.

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE aprueba los lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestre y la guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres.





Que, el Informe Técnico N° 0006-2024-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN-DEM, emitido por la Subgerencia de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad recomienda AUTORIZAR la Captura y Esquila de Vicuñas Vivas los días 17 y 18 de agosto del presente año, a realizarse en la Comunidad Campesina Cahuide, provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad y propone al equipo técnico que supervisara su realización.

Que, se debe tener presente que el sector de los camélidos sudamericanos, está constituido por Comunidades Campesinas, Organizaciones y Productores Particulares quienes dependen de la crianza, manejo y conservación de los camélidos sudamericanos, que en la mayoría de los casos son poblaciones vulnerables por las condiciones climáticas y las variaciones del medio ambiente a consecuencia del calentamiento global por lo que resulta prioritario su protección y cuidado.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Competitividad Agraria y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Chaccu, Captura y Esquila de Vicuñas Vivas a la Comunidad Campesina Cahuide, ubicada en la provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, campaña 2024 para los días 17 y 18 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como supervisor de la captura y esquila de vicuñas vivas autorizada en la presente Resolución al ingeniero Augusto Nicolas Quiñones Cruz, director de la Agencia Agraria de Santiago de Chuco y el equipo técnico conformado por: MV. Luis Arquímedes Florián Lescano, Bach. Moisés Martínez Segura, Bach. Danny Javier Diaz Blas e Ing. Nelkson Gonzales Ticle de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Subgerencia de Competitividad Agraria y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales para su ejecución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

